RESOLUCIÓN N° 286/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SPORT BUSSINESS S.R.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 13 de julio de 2011.

VISTO: La Ley N° 2.874 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"; y el Decreto Nº 6071/2011, por el cual "Se reglamenta la Ley Nº 4249/2011".

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003; y el Decreto Nº 21.909/03 que la reglamenta.

El Memorándum DAF Nº 074/2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se solicita la autorización para la adjudicación en el marco del llamado a contratación directa Nº 07/2011 Construcción de Cancha de Tenis" con ID Nº 221.675.

CONSIDERANDO: El informe Nº 14 del Comité de Evaluación, de fecha 11 de julio del 2.011, en el cual se concluye "*..que la Empresa SPORT BUSSINESS S.R.L. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además presenta el precio más bajo y conveniente para la Secretaría Nacional de Deportes*" y en el cual se recomienda al Señor Ministro "*adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 07/2011 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TENIS a la Empresa SPORT BUSSINESS, con RUC Nº 80046108-8, por un monto total de Gs. 98.224.000 (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos veinticuatro mil)..*"

Que, según el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/2009, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 31 inc. C, de la Ley Nº 2051/03 que establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*".

RESOLUCIÓN N° 286/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SPORT BUSSINESS S.R.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto que la reglamenta Nº 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la Firma **SPORT BUSSINESS S.R.L.,** en el llamado con ID. Nº 221.675 Construcción de Cancha de Tenis, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la contratación de la firma **SPORT BUSSINESS S.R.L.,** por la suma de **Gs. 98.224.000** (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos veinticuatro mil), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Paulo B. Reichardt
Ministro Secretario Nacional de Deportes